

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 9 de diciembre de 2020 y confirmada en segunda instancia el 16 de diciembre de 2021, a cargo de la activa y a favor de la pasiva, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	\$1.817.052
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES (archivo digital No. 13)	\$7.000
TOTAL	\$2.824.052

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Dos millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos (\$2.824.052).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4e172a7e76d11dc086c874031997d3445332f7abd2286c049e8179151e83c1**

Documento generado en 20/04/2022 04:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>